

**MODIFICA RESOLUCIONES  
EXENTAS N° 297 Y N° 298, DE  
2010, Y N° 1560, DE 2011, TODAS  
DE LA SECRETARÍA REGIONAL  
MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y  
TELECOMUNICACIONES DE LA  
REGIÓN METROPOLITANA, EN EL  
SENTIDO QUE INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 185**

**Santiago, 08 ENE 2019**

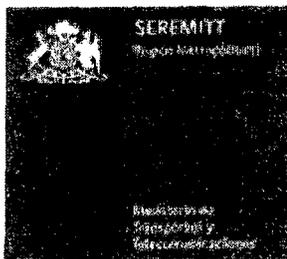
**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Título II del DFL N° 1/2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.290, de Tránsito; el D.S. N° 251/98, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, que aprueba el Reglamento de Escuelas de Conductores Profesionales o Clase A; Resolución N° 249, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; Resoluciones Exentas N° 297 y N° 298, ambas de 8 de febrero de 2010, y N° 1560, de 30 de junio de 2011, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa que resulte aplicable.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Resoluciones Exentas N° 297 y N° 298, ambas de 8 de febrero de 2010, de esta Secretaría Regional, se aprueban los planes y programas y se otorga reconocimiento oficial, respectivamente, a la Escuela de Conductores Profesionales "INSTITUTO DE CAPACITACIÓN ESCUELA DE CONDUCTORES IVÁN ALBERTO ARAVENA PERALTA E.I.R.L." o "INSTITUTO DE CAPACITACIÓN SAN JUAN", RUT N° 76.048.612-4, representada legalmente por el señor Iván Alberto Aravena Peralta, para impartir los cursos conducentes a la obtención de licencia de conductor profesional Clase A-2, A-3 y A-4, en sede ubicada en Av. José Pedro Alessandri N° 4636, y taller mecánico, ubicado en Av. Quilín N° 2859, ambos en la comuna de Macul.

2. Que, posteriormente, mediante Resolución Exenta N° 1560, de 30 de junio de 2011, de esta Secretaría Regional, se otorga reconocimiento oficial a la misma Escuela de Conductores Profesionales, para impartir cursos conducentes a la obtención de licencia de conductor profesional Clase A-2, A-3 y A-4, en la sede ubicada en Sargento Candelaria N° 10699, y taller mecánico, ubicado en Av. Vicuña Mackenna N° 11440, ambos en la comuna de La Florida.



3. Que, mediante presentación de 3 de agosto de 2018, el señor Eder Abraham Escobedo Audala, representante legal de Escuela Nacional de Conductores y Capacitación y Compañía Limitada, que corresponde a la nueva razón social de la Escuela indicada en el considerando primero, acordada mediante escritura pública de transformación de sociedad de 2 de octubre de 2015, y cambio de representante legal, acordado en escritura pública de modificación de 8 de junio de 2018, informó a esta Secretaría Regional el cambio de razón social y de representante legal de la misma, acompañando los antecedentes legales pertinentes que lo acreditan.

4.- Que, en consecuencia, a fin de incorporar los cambios efectuados en lo relativo al nombre de la Escuela y de su representación legal, corresponde modificar las resoluciones administrativas indicadas en los considerandos primero y segundo de la presente resolución.

#### **RESUELVO:**

1.- **MODIFÍCANSE** las Resoluciones Exentas N° 297 y N° 298, ambas de 8 de febrero de 2010, y N° 1560, de 30 de junio de 2011, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana, en el sentido de reemplazar en ellas la razón social y nombre de fantasía de la Escuela de Conductores Profesionales "Instituto De Capacitación Escuela De Conductores Iván Alberto Aravena Peralta E.I.R.L." o "Instituto De Capacitación San Juan", por "ESCUELA NACIONAL DE CONDUCTORES Y CAPACITACIÓN Y COMPAÑÍA LIMITADA", y el representante legal, por "Eder Abraham Escobedo Audala".

2.- En todo lo no modificado, se mantienen íntegramente vigentes las demás estipulaciones aprobadas por las Resoluciones Exentas N° 297 y N° 298, ambas de 8 de febrero de 2010, y N° 1560, de 30 de junio de 2011, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA DEL INTERESADO.**



**EDER ROLDAN CABRERA**  
**Secretario Regional Ministerial**  
**Transportes y Telecomunicaciones**  
**Región Metropolitana de Santiago**

SSO/CCS/IR/01  
Ing. 35373 (2018).



## **EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 185 DE 8 DE ENERO DE 2019**

Por Resolución Exenta N° 185, de fecha 8 de Enero de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana de Santiago, se modificaron Resoluciones Exentas N° 297 y N° 298, ambas de 8 de febrero de 2010, y N° 1560, de 30 de junio de 2011, todas de la misma Secretaría Regional Ministerial, en el sentido de reemplazar en ellas la razón social y nombre de fantasía de la Escuela de Conductores Profesionales "Instituto De Capacitación Escuela De Conductores Iván Alberto Aravena Peralta E.I.R.L." o "Instituto De Capacitación San Juan", por "ESCUELA NACIONAL DE CONDUCTORES Y CAPACITACIÓN Y COMPAÑÍA LIMITADA", y el representante legal, por "Eder Abraham Escobedo Audala". En todo lo no modificado, se mantienen íntegramente vigentes demás estipulaciones aprobadas por Resoluciones Exentas N° 297 y N° 298, ambas de 8 de febrero de 2010, y N° 1560, de 30 de junio de 2011, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana.



**EDDY ROLDAN CABRERA**  
**Secretario Regional Ministerial**  
**Transportes y Telecomunicaciones**  
**Región Metropolitana de Santiago**